

**Dirección de investigaciones  
Universidad Piloto de Colombia  
Convocatoria interna No. 012 de 2017  
Capítulo “Construcción social del Territorio”  
Cofinanciación de Proyectos de Investigación 2018  
Octubre 2017**

**1. Presentación**

La Dirección de Investigaciones a través del Fondo de Ciencia e Innovación promueve actividades, procesos y resultados de investigación con impacto y pertinencia social en el entorno local, nacional e internacional. En virtud de lo anterior, las convocatorias de cofinanciación de proyectos de investigación buscan responder a necesidades, problemáticas u oportunidades a través de la generación de conocimiento científico, tecnológico e innovador desde perspectivas disciplinares, interdisciplinares, multidisciplinares y transdisciplinares.

**2. Objetivo**

Fortalecer el aporte al desarrollo y bienestar nacional, a través de proyectos y actividades articuladas de docencia, investigación, y proyección social que contribuyan al desarrollo regional de Colombia, mediante la comprensión e identificación de necesidades del territorio y la definición de acciones realizables y medibles que se construyen y gestionan con los habitantes locales, quienes comparten el conocimiento del espacio, paisaje y comunidad para generar transformaciones e impactos a corto, mediano y largo plazo

**3. Dirigido a**

Grupos de Investigación avalados por la Universidad Piloto de Colombia y reconocidos por Colciencias.

1. Hábitat, Diseño e Infraestructura- HD+i
2. Ambiente y Sostenible- GUIAS
3. Gestión Urbana
4. Innovación en las Tecnologías de la Información-INNOVATIC
5. Innovación y Gestión-IG
6. Estudios Regionales Latinoamericanos-GERL
7. Desarrollos Humanos, Educativos, y Organizacionales-DHEOS
8. Responsabilidad Social y Ambiental-GIRSA
9. Desarrollo y Productividad en la Ciudad Región.

#### 4. Temáticas

Los proyectos presentados deben estar orientados a la *Construcción Social de Territorios*, en al menos una de las siguientes temáticas:

- Gestión del hábitat y el territorio
- Construcción y Energías Renovables
- Arte y Diseño
- Territorios inteligentes
- Competitividad, Organizaciones y Emprendimiento
- Bienestar humano, Inclusión y Tejido Social

#### 5. Duración

El término de duración de los proyectos a financiar será como mínimo 12 meses y máximo 24 meses.

**Iniciación de los proyectos:** Los proyectos de investigación aprobados deben iniciarse en el mes de enero de 2018 previa presentación de la ficha general de proyecto con sus respectivos soportes: acta de inicio, planes de trabajo de los investigadores, aval de grupo(s) de investigación, facultades o decanaturas de programa.

#### 6. Financiación

La financiación de los proyectos provendrá del Fondo de Ciencia e Innovación FCEI de la Dirección de Investigaciones, el valor máximo a financiar por proyecto de investigación es de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

##### 6.1. Rubros financiables

- **Software:** La adquisición de licencia para uso de software especializado que se requiera para el desarrollo del proyecto, quedara en propiedad de la Universidad Piloto de Colombia. Su adquisición dependerá del presupuesto disponible del que se haya beneficiado el proyecto de investigación
- **Materiales y suministros:** Corresponde a los insumos de oficina o materias primas requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación
- **Salidas de campo:** Se refiere a viáticos por concepto de medios de transporte, alimentación y alojamiento para la ejecución de las labores de campo propias de investigación.

- **Servicios profesionales:** Gastos correspondientes a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, que no se encuentren vinculadas a la Universidad Piloto de Colombia y que realizarán tareas puntuales en el proyecto.

La contratación será por prestación de servicios profesionales y serán a todo costo (la universidad no asume, gastos de desplazamiento, alimentación o los derivados al ejercicio de su actividad) para lo cual el contratista con sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad y poniendo para ello todo su conocimiento y experiencia se comprometerá con la universidad a desarrollar las actividades que se encuentren en el marco del contrato.

La contratista sedera a través del contrato a favor de la universidad los derechos patrimoniales de autor, como el derecho de publicación, reproducción y complementarios que puedan surgir por la elaboración de los documentos parciales o finales, resultados del contrato. Conservando los derechos morales de acuerdo con lo previsto por la ley 23 de 1982 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

- **Participación en eventos académicos:** Se financiarán únicamente inscripciones para ponencias o poster aprobados previamente.
- **Bibliografía:** Corresponde a la adquisición de material bibliográfico debidamente justificado y directamente relacionado con las líneas de investigación del grupo. La bibliografía adquirida entrará a hacer parte de los activos de la Universidad Piloto de Colombia.

## 6.2. Rubros no financiables

- **Bonificaciones a personal de planta de la Universidad:** El presupuesto no podrá usarse para hacer pagos adicionales o bonificaciones a personal de planta de tiempo completo o parcial de la Universidad. Los docentes y personal de planta podrán tener una descarga en horas equivalente al tiempo dedicado a la investigación la cual deberá estar asignada por el Líder de Grupo de Investigación y permitida por el responsable de la Unidad o Departamento al cual dicho investigador esté vinculado.
- **Actividades Propias de la Universidad:** No se financiarán actividades de coordinación de ningún tipo que estén inmersas en las actividades propias de la Universidad como lo son: semilleros de investigación, proyección social, gestión

de la investigación, docentes, consultorías y las demás que en su momento la Dirección de Investigaciones defina como propias de responsabilidad en la labor administrativa, de formación investigativa, de investigación y docencia de la Universidad y que estén previstas para su financiación a través de otros fondos diferentes.

- **Formación Académica:** Para esta convocatoria no se tomarán en cuenta solicitudes de financiación por concepto de pago de matrículas para estudios de pregrado, posgrado, cursos de extensión u otros considerados de formación.
- **Pago a Estudiantes:** Estudiantes en formación no podrán recibir pagos con rubro de la Dirección de Investigaciones. Corresponde a las Facultades y Decanaturas, gestionar los reconocimientos académicos a que hubiere lugar por la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación. En el mismo sentido, los grupos podrán proponer modalidades de contraprestación a través de los programas académicos a los que aportan; los estudiantes tendrán responsabilidades académicas derivadas del desarrollo de actividades de investigación que pudieran ser reconocidas como requisitos académicos a consideración del mismo programa.
- **Desplazamiento, Alojamiento, y Viáticos:** No se financiarán rubros de desplazamiento, alojamiento, y viáticos para participación en eventos académicos nacionales e internacionales.

## 7. Autorización uso de datos personales

El participante de la presente convocatoria con la formalización de su participación autoriza a la Universidad Piloto de Colombia a través de su Dirección de Investigaciones, el uso de la información personal, laboral y académica recogidos, con la finalidad de que sea utilizada para los objetivos y funciones propias de la convocatoria y específicamente para tratamiento estadístico, científico o histórico, reproducción y divulgación para mantener lazos con los miembros de la comunidad académica investigadora, en ejercicio del objeto social de la Universidad; del mismo modo, autorizo el uso de mi información personal y académica que reposa en las bases de datos y archivos físicos de la Universidad Piloto de Colombia, para la gestión de datos de los grupos de interés propios o externos con quienes se tenga convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que la información será tratada conforme a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, y la normativa interna que al respecto defina la Universidad

## 8. Requisitos mínimos

Se podrá solicitar financiación para proyectos de investigación, si se cumplen los siguientes requisitos:

### 8.1. Para los investigadores

1. El investigador principal del proyecto de investigación debe ser profesor tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Piloto de Colombia y miembro de algún grupo de investigación de la Universidad.
2. A la fecha de presentación de la propuesta y para dar inicio al proyecto, los profesores de la Universidad Piloto de Colombia, deberán estar a paz y salvo con los compromisos y resultados de investigación 2014-2017.
3. Todos los profesores que participen en la propuesta, deben tener actualizada su hoja de vida en la plataforma ScienTI, a través del aplicativo CvLAC de Colciencias.
4. Un profesor podrá postular su participación en máximo dos proyectos y sólo en uno como investigador principal, y en otro como co-investigador.

### 8.2. Para el proyecto de investigación

La temática seleccionada para la formulación del proyecto de Investigación deberá estar soportada tanto en la trayectoria y áreas de actuación de los participantes de los Grupos de Investigación, como en las alianzas que se generen entre Facultades, Decanaturas y Grupos de Investigación.

- a. El proyecto de investigación deberá contemplar la participación de mínimo cuatro (4) decanaturas o (2) Facultades.
- b. Los proyectos de investigación deben tener redes de Conocimiento (empresas, otras universidades) ya establecidas, adjuntando carta de intención y/o participación de la institución.
- c. El proyecto de investigación deberá contemplar la participación de al menos un (1) Semillero de Investigación en el desarrollo de sus actividades. *Los Semilleros no podrán fungir como auxiliares de investigación, por el contrario, deben articular sus planes de trabajo a los propósitos del proyecto.*
- d. El proyecto de investigación debe contemplar resultados de investigación. Mínimo (1) un producto en cada una de las tipologías Colciencias (Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Apropiación Social del

Conocimiento, y Formación del Recurso Humano, o según lo indique la *guía de productividad institucional versión 2018*.

- e. El proyecto de investigación debe incorporar un anexo donde se definan los objetos a transferir, las acciones de transferencia, y el sector hacia donde se transferirán los resultados de investigación del proyecto al entorno universidad, empresa, estado y sociedad (UUES), teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, y objetivo para cada caso.
- Objeto a Transferir: Planear la forma (s) a través de la cual (es) se transferirán y aplicarán los resultados parciales y finales del proyecto de investigación: Redes de conocimiento; diplomados; cursos libres; capacitaciones, estrategias pedagógicas, piezas de comunicación impresas (cartillas, manuales, libros de texto), multimedia, y/o virtuales; trabajos de grado de maestría y doctorado; normas, regulaciones, y reglamentos; participación de comunidad a través de talleres, capacitaciones, y escenarios de co-creación; empresas de base tecnológica o artística; empresas incubadoras; innovaciones en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y servicios; software; consultoría, y acuerdos de licencia para explotación de conocimiento.
  - Acciones a Transferir: *Ver anexo No. 1- Transferencia de Conocimiento*
  - Sectores de Transferencia: Agropecuario, Industrial o de Servicios.

### **8.3. Condiciones inhabilitantes**

Que el investigador principal o co-investigadores no se encuentren a paz y salvo con la Dirección de Investigaciones por proyectos o resultados de investigación de vigencias de años anteriores.

### **8.4. Dedicación de los investigadores**

De acuerdo a los lineamientos institucionales el número máximo de horas de dedicación a proyectos de investigación que se pueden asignar en el Plan de Trabajo (PT) de cada investigador es de 30 horas y el mínimo de horas serán 10, dependiendo de la complejidad del proyecto tanto para el Investigador Principal como para co-investigadores.

## **9. Procedimiento de inscripción**

El proyecto de investigación deberá ser diligenciado y entregado con anexos en la FOR INV006 Ficha general de proyecto de investigación v1 (adjunto)

Adjuntando:

- Acta de aprobación del Grupo de Investigación
- Acta de aprobación de las Facultades o Decanaturas que estén avalando la participación de investigadores y estudiantes, a través de la cual se recomiende el proyecto, y se asuman compromisos en las asignaciones de horas.
- La propuesta que cuente con participación de una entidad externa a la Universidad Piloto de Colombia, deberá anexar la certificación o carta de intención o participación correspondiente que indique los aportes de la contrapartida especificando si es en especie y/o en dinero.

## **10. Propiedad intelectual**

Los derechos patrimoniales de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial derivados de las creaciones que se realicen en la ejecución de este proyecto de investigación serán, sin restricción temporal, territorial o modal alguna, de propiedad de la Universidad Piloto de Colombia. En consecuencia, el beneficiario de la presente convocatoria se compromete transferir todos los derechos patrimoniales de autor de los productos resultados de cada investigador mediante la suscripción de un contrato de cesión de derechos a favor de la Universidad en el momento de la entrega del producto final.

El participante se compromete a registrar los productos resultados de la investigación en la plataforma ScienTI CvLac-GrupLac.

### **10.1 Indemnidad**

Los beneficiarios deberán respetar las normas establecidas para la protección de los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros en el desarrollo o elaboración de los productos. Así las cosas, el beneficiario de la presente convocatoria se comprometen a sanear cualquier situación irregular o por causa de un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los productos, asumiendo directamente la responsabilidad y los valores que le hubieren correspondido pagar por indemnización o por cualquier otro concepto, que se llegare a causar.

## **11. Confidencialidad**

El beneficiario de esta convocatoria guardará la confidencialidad absoluta y reserva debida sobre toda la información y documentos a los que tengan acceso durante la ejecución del proyecto de investigación, así como del producto final; asimismo, se impondrá esta obligación a las personas naturales que participen en la ejecución de la investigación como asistentes y colaboradores del beneficiario.

La protección y custodia de la información se hará con independencia del medio en el cual se encuentre soportada; lo anterior, con la finalidad de proteger la novedad del producto desarrollado y los productos inéditos.

## 12. Cronograma

Actividad	Responsable	Fecha
Apertura de la convocatoria	Dirección de Investigaciones	13 de octubre de 2017
Presentación de Proyectos de Investigación a la convocatoria	Investigadores	Hasta el 09 de noviembre de 2017
Validación de cumplimiento de requisitos y definición de proyectos que continúan en el proceso de evaluación	Dirección de Investigaciones	10 al 15 de noviembre de 2016
Evaluación de proyectos	Dirección de Investigaciones y Pares Evaluadores	16 noviembre al 04 de diciembre de 2017
Publicación de los proyectos elegidos en página Web	Dirección de Investigaciones	6 de diciembre de 2017
Radicación de la F6 de los proyectos elegidos y la suscripción del Acta de Compromiso y demás documentos necesario para la ejecución de la convocatoria	Investigadores	12 de diciembre de 2018

## 13. Evaluación

### Revisión Inicial (Documentación y Paz y Salvo)

Los proyectos de investigación tendrán una primera revisión en relación a la documentación requerida, y la existencia de paz y salvo del equipo de investigación. Los proyectos de investigación, que cumplan satisfactoriamente con la revisión inicial serán enviados al Comité de Evaluación.

### Comité de Evaluación

Se conformará un comité de evaluación conformado por pares externos e internos, que bajo los parámetros definidos para la evaluación, evaluarán los proyectos de investigación que participen en la convocatoria.

### Criterios de Evaluación

<b>1. Articulación Académica (10 puntos)</b>	
Evidencia articulación o sinergia con la identidad institucional "Construcción Social del Territorio"	
Existe articulación o sinergia con las líneas de investigación y campos de experticia institucional	

<b>2. Pertinencia en Construcción Social del Territorio (30 puntos)</b>	
Ofrece imágenes de la realidad de los territorios para facilitar la comprensión desde los habitantes.	5 puntos
Atiende necesidades propias del territorio identificadas colectivamente entre los habitantes locales y los participantes de los proyectos.	5 puntos
Incluye el diseño y ejecución participativa de acciones, que tienen origen y se construyen desde el territorio con la comunidad o actores territoriales	5 puntos
Evidencia procesos de transformación e impacto que permiten contrastar cómo mejora el territorio luego de nuestra intervención.	5 puntos
Genera resultados de innovación: producto (bien o servicio), proceso, concepto (modelo de negocio), mejora de sistemas o estructuras sociales, entre otros	5 puntos
Facilita la participación de múltiples actores y redes en el desarrollo del proyecto.	5 puntos

<b>3. Calidad Académica (25 puntos)</b>	
Existe coherencia en la estructura del proyecto: articulación entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados	5 puntos
La metodología describe de manera clara y suficiente todas las actividades y técnicas que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto, siendo viables y pertinentes para el logro de los objetivos específicos propuestos.	5 puntos
Se describe claramente la forma como serán colectados y analizados los datos o información recolectada durante el desarrollo del proyecto	5 puntos
El cronograma de actividades es coherente con el objetivo del proyecto y metodología, en términos de alcance y tiempos de ejecución?	5 puntos

Presupuesto. Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidad y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto	10 puntos
---	-----------

<b>4. Aportes en la formación de investigadores (15 puntos)</b>	
Participación de (1) ó más Semilleros de Investigación en el desarrollo de sus actividades. Los Semilleros no podrán fungir como auxiliares de investigación, por el contrario, deben articular sus planes de trabajo a los propósitos del proyecto.	10 puntos
Relación con plan de estudios o currículos de programas académicos	5 puntos

<b>5. Alianzas, Redes y Equipo de Investigadores (10 puntos)</b>	
Cuenta con alianzas o redes que permitan la cofinanciación del proyecto	5 puntos
Cuenta con la participación de mínimo cuatro (4) decanaturas o (2) Facultades.	5 puntos

<b>6. Transferencia de Conocimiento (10 puntos)</b>	
Son claros los objetos a transferir al entorno Uees	5 puntos
Presenta una estrategia de transferencia clara y pertinente de acuerdo a los resultados de investigación esperados	5 puntos

Las postulaciones que superen o igualen el umbral de 79 puntos en la evaluación, serán aprobadas directamente, se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Escala de Elegibilidad de los proyectos:

- 20 a 59 puntos: No Aprobado
- 60-79 puntos: Se solicitarán ajustes para aprobación (se otorgarán 3 días hábiles para realizar los ajustes solicitados)
- 80- 100 puntos: Aprobado

#### 14. Información

Lina Paola Abaunza  
Gestora UEES Dirección de Investigaciones.  
Dirección de Investigaciones  
uees-investigaciones@unipiloto.edu.co  
Teléfono: 3322900 Ext. 316

## **Anexo No. 1**

**Transferencia:** Movimiento del Know How (Saber Hacer) para crear o aplicar nuevas formas de hacer las cosas desde un emisor y hacia un receptor.

### **Acciones de Transferencia de Conocimiento Piloto**

#### **1. Transferencia Educativa (Espacios Ciencia, Tecnología e Innovación)**

- Redes de conocimiento
- Programa de educación no continuada
- Programas Académicos de pregrado y posgrado
- Estrategias pedagógicas de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación (Semilleros, Colegios, Prácticas Empresariales o Investigativas entre otros)
- Comunicación social del conocimiento (Contenido Impreso – multimedia)
- Trabajos de Grado (Maestría y Doctorado)

#### **2. Transferencia Social (Impacto en Comunidades)**

- Regulaciones, normas, reglamentos y/o legislaciones
- Participación ciudadana en escenarios de Ciencia, Tecnología e Innovación (talleres, capacitaciones, proyectos)

#### **3. Transferencia para las Organizaciones (Pensamiento Estratégico)**

- Vinculación egresados
- Spin-off
- Start-up
- Industrias Creativas
- Innovación en la gestión empresarial
- Innovación en procesos y servicios
- Software

#### **4. Transferencia Comercial (Explotación de propiedad Industrial)**

- Consultoría (científica y no científica)
- Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derechos de autor (Diseño industrial, prototipos industriales, signos distintivos).